

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2031/2015

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIO MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.

Puerto Montt, 06/ 11/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Servicio Público año 2015; la Ley N°18.755 modificada por la Ley N° 19.283, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; En la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; en el Decreto Supremo N° 51, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Supremo N°4 de 2013 que establece la Tabla de Costos para prácticas o labores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 295 de 2015 que aprueba las bases del concurso N° 2 temporada 2015 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, modificadas por Resolución Exenta N° 396 de 2015, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 1841 de 2015 que aprueba la Lista de Selección del concurso N°2 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos; el o los Planes de Manejo seleccionados que se detallarán más abajo; y la Resolución Afecta N° 389 de 2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que determina las facultades que me confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

1. Que el interesado ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
KLAUS DALLMEYER Y CIA.	77.624.850-9	FUNDO SANTA IRIS	2034 N °2148/2001

PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
248030101	2015	2	PUERTO MONTT

2. Que el interesado aporó los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de Abril de 2012, ambos del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.

3. Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a el interesado asciende a la suma de:

N° DE	FECHA	OFICINA EMISIÓN	MONTO BONIFICACIÓN
-------	-------	-----------------	--------------------

CERTIFICADO		CERTIFICADO	
11-41-12	05/11/2015	OFICINA PTO. MONTT	4102900

RESUELVO:

1. Páguese a la persona interesada ya individualizada, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación001, de la Unidad Ejecutora N°10101

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

DPB/MMM

Distribución:

- Antonio Omar Nail Ruiz - Encargado Regional R.N.R. Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Carlos Fernando Holmberg Schwerter - Encargado RNR Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- Cristina Roa Anguita - Encargada Jurídica Región de Los Lagos - Or.X
- Marcelo Harry Barra Bello - Encargado SIRSD-S Región de Los Lagos - Or.X
- Elisa Martínez Galvez - Encargada SIG y SIRSD-S Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- María Angélica Ampuero Valderas - Encargado Administración y Finanzas Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/67400b7a07b172fc919df341109c0519ce245899>